



Noja No. Una  
de cuatro

1 En la ciudad de Guatemala, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, los  
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico  
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
5 -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero  
6 ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,  
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en  
8 lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la  
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el  
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número  
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi  
12 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion  
13 dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil  
14 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,  
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del  
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco  
17 y, **LUIS EDUARDO ORELLANA SÁNCHEZ**, de sesenta y dos (62) años de edad,  
18 casado, guatemalteco, Auditor y Contador Público, de este domicilio, me identifico  
19 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
20 -CUI- número dos mil quinientos cuatro, setenta y dos mil ciento noventa y ocho,  
21 cero ciento uno (2504 72198 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
22 Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** del  
23 **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE AUDITORES INTERNOS** (en lo  
24 sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi  
25 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de abril de dos mil

*Silvia Janetle Morales Granado*  
Abogada y Notaria

dieciséis por la notaria Aara María Waight Marroquín, el cual quedó inscrito en el  
Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, al número  
diecinueve (19), folio diecinueve (19) del libro treinta y uno (31) de  
Nombramientos, con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis; aseguramos ser  
de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre  
ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado  
con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
**(Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que  
actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la contratación del servicio de  
evaluación externa de calidad de la actividad de auditoría interna del Banco de  
Guatemala, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones  
del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue  
adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos guion  
veinte guion dos mil diecisiete (JC-2-20-2017) de la junta de cotización respectiva,  
de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad  
con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se  
contrata al Instituto para el Desarrollo de Auditores Internos, para tal efecto.  
**SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Luis  
Eduardo Orellana Sánchez, manifiesto que mi representado, el Instituto para el  
Desarrollo de Auditores Internos, se compromete ante el Banco a prestar el  
servicio de evaluación externa de calidad de la actividad de auditoría interna del  
Banco de Guatemala, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y  
bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo  
numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y ocho (38) al ciento ochenta y

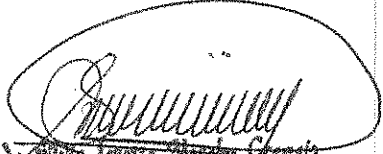
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



uno (181), del ciento ochenta y tres (183) al ciento noventa y tres (193) y del ciento noventa y cinco (195) al doscientos doce (212), forman parte del presente contrato.

**TERCERA: (Plazo).** Yo, Luis Eduardo Orellana Sánchez, manifiesto que mi representada, el Instituto para el Desarrollo de Auditores Internos, se compromete ante el Banco a prestar el servicio objeto de este contrato, y a entregar el informe de la evaluación externa de calidad de la actividad de auditoría interna, así como el certificado de calidad correspondiente, en la Gerencia General de el Banco, ubicada en el tercer (3er.) piso de su edificio central, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en setenta y un (71) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**

El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto de este contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q325,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura extendida con las formalidades de ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse recibido el informe de la evaluación externa de calidad de la actividad de auditoría interna y el certificado de calidad correspondiente, a entera satisfacción de el Banco. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de

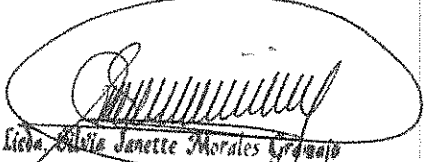
  
Lidia Silvia Jaurie Morales Granado  
Abogada y Notaria

Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el informe de la evaluación externa de calidad de la actividad de auditoría interna y el certificado correspondiente, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de evaluación externa de calidad de la actividad de auditoría interna del Banco de Guatemala, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su

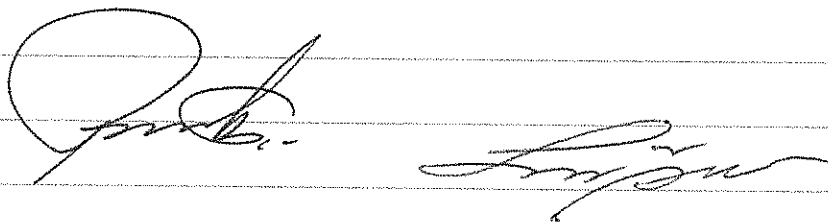
Contratista



1 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones  
2 legales que correspondan. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista  
3 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,  
4 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,  
5 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la  
6 cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria  
7 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto  
8 el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
9 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;  
10 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que  
11 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
12 emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Reforma ocho guion sesenta,  
13 zona nueve (Avenida Reforma 8-60, zona 9), tercer (3er.) piso, oficina trescientos  
14 dieciséis (316), Edificio Galerías Reforma, de esta ciudad, en el entendido que  
15 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
16 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
17 indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente  
18 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente  
19 contrato, será resuelta por el Auditor Interno de el Banco y el representante legal  
20 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo  
21 de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el  
22 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
23 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el  
24 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se  
25 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de

  
Lidia Bilita Janette Morales Argueta  
Abogada y Notaria

conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Luis Eduardo Orellana Sánchez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el licenciado **LUIS EDUARDO ORELLANA SÁNCHEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuatro, setenta y dos mil ciento



Hoja No.

cuatro

de

cuatro

noventa y ocho, cero ciento uno (2504 72198 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Auditores Internos, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y ocho (38) al ciento ochenta y uno (181), del ciento ochenta y tres (183) al ciento noventa y tres (193) y del ciento noventa y cinco (195) al doscientos doce (212), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ante mi:

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Silvia Janette Morales Casajo  
 Abogada y Notaria

2017

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

2017